

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC.
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Abastecimiento, en marco a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional y las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Chavimochic año 2023 (POMDIH – 2023); tiene previsto ejecutar diversas actividades para la operación y mantenimiento que garantice el suministro de agua para fines poblacional, riego y energía.

Por ello es importante la contratación de un profesional en derecho administrativo y ejecución contractual en contrataciones del Estado para optimizar la gestión en las contrataciones públicas y capacidad administrativa en el área de Abastecimiento.

2. ANTECEDENTES

El PECH es un sistema de irrigación ubicado en la costa norte del Perú que se extiende en gran parte de la costa de la Región La Libertad en las provincias de Virú, Trujillo y Acope. Fue creado mediante Ley N° 16667, el 21 de Julio de 1967.

Su infraestructura mayor construida en sus etapas I y II, ha permitido incorporar áreas nuevas en los intervalles entre el río Santa y el río Moche; además de mejorar el riego de 28,263 ha en los valles de Chao, Virú y Moche (17,948 ha mejoradas Etapa I y 10,315 ha mejoradas Etapa II).

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL/GOB de fecha 27.12.2016 se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del PECH, en la cual se ha señalado, entre otras funciones de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento: programar y ejecutar actividades de operación y mantenimiento para conservar en buenas condiciones operativas las obras civiles, equipos electromecánicos y maquinaria pesada.

Mediante Resolución Administrativa N° 0244-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO del 15 de diciembre del 2022, la Administración Local de Agua Moche Viru Chao aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica – POMDIH Año 2023 del Proyecto Especial Chavimochic, con un presupuesto total de S/. 37,082,921.00, contemplando ejecutar las actividades siguientes: 1) Elaboración y/o Actualización De Instrumentos Técnicos y de Gestión, 2) Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor, 3) Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica, 4) Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, 4) Gestión Administrativa para la prestación del servicio, 5) Dirección, Supervisión y Gestión Administrativa para Prestación del Servicio, 6) Conservación y Protección de los Recursos Hídricos, 7) Prevención de Riesgos Contra Daños a La Infraestructura y Medio Ambiente. Con relación a los Instrumentos Técnicos se ha programado entre otras subactividades la actualización del Padrón de Usuarios (PUA), actualización del Inventario de infraestructura hidráulica, elaboración Plan Multianual de Inversiones (PMI), formulación de las Reglas de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica.

La Unidad de Abastecimiento tiene la necesidad de contar con el servicio de asesoramiento especializado en derecho administrativo y ejecución contractual en contrataciones del Estado para la realización de



actividades legales a fin que sean éstos correctos para ser atendidos dentro de los plazos que se ha programado realizar las actividades de la Entidad.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de asesoramiento especializado en derecho administrativo y ejecución contractual en contrataciones del Estado para actividades legales a fin de que sean éstos correctos para ser atendidos dentro de los plazos que se ha programado realizar las acciones de la Entidad

Objetivo Especifico

- Asesorar en aspectos de Derecho Administrativo general y disciplinario de ser el caso.
- Absolver consultas en materia de Derecho Administrativo y en Contrataciones del Estado en la ejecución contractual de los bienes, servicios y obras.
- Asesorar sobre ejecución contractual relacionado a los objetos contractuales que convoca la Entidad.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de asesoramiento realizará al Área de Abastecimiento, además de efectuar coordinaciones con las áreas involucradas en el proceso de contratación, y procedimiento administrativo en atención de los requerimientos y otros, teniendo para ello tener que realizar las actividades siguientes:

4.1 ACTIVIDADES

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación, debiendo realizar las acciones de asesoramiento relacionados con el objeto del servicio, según se detallan a continuación:

a) Asesoramiento en procedimientos disciplinarios donde el área de abastecimiento se desempeñe como órgano instructor.

Esta actividad consiste en asesorar al órgano instructor en el debido procedimiento respecto al inicio e instrucción del procedimiento disciplinario en donde el área de abastecimiento tenga la calidad de órgano instructor.

b) Asesoramiento sobre ejecución contractual relacionado a las contrataciones de la Entidad.

Esta actividad consiste en asesorar en la ejecución contractual de las contrataciones de la Entidad a fin de que coadyuve en el buen diligenciamiento de la fase contractual.

c) Asesoramiento en derecho administrativo para el área de abastecimiento.

Esta actividad se relaciona a la optimización del procedimiento administrativo dentro del área de abastecimiento y demás áreas del Proyecto.

5. REQUISITOS DEL LOCADOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el Locador, se indica a continuación:

- Persona Natural
 - Formación Académica profesional en: Derecho.
- Experiencia: Mínimo de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público o privado.



- Experiencia profesional en asesoramiento legal y/o en jefaturas en entidades públicas al menos de tres (03) años.
- Capacitación: Contrataciones del Estado, Principios del Procedimiento Administrativo General y/o afines.

El perfil del Locador será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El Locador en ejecución de su servicio, deberá cumplir, sin ser limitativo, con la aplicación de la siguiente normativa.

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por El Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018 - El Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°250-2020 – EF.
- Decreto Supremo N°004-2019-Jus, Que Aprueba El Texto Único Ordenado De La Ley N°27444, Ley De Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, que - Aprueba del Reglamento de Operadores de infraestructura Hidráulica
- Resolución Administrativa N° 0244-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, que aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Mayor - POMDIH año 2023, del Proyecto Especial Chavimochic.

7. SEGUROS

No aplica.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

El servicio se prestará en los lugares de emplazamiento de las obras e infraestructura y ámbito del Proyecto Especial Chavimochic.

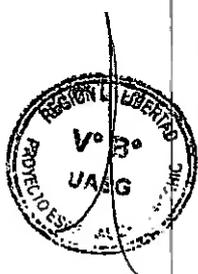
Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta quince (15) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

10. ENTREGABLES (RESULTADOS ESPERADOS)

El entregable a presentar será único, constituido por informe de las actividades realizadas indicadas en el numeral 4.1 del presente documento, conteniendo como mínimo 15 actividades.

Los entregables serán presentados al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe). Asimismo,



el último entregable (Informe Final) será presentados de manera impresa y en digital (en memoria USB de capacidad mínima suficiente de los archivos) en la mesa de partes ubicado en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio es de responsabilidad del área de Abastecimiento y será de aplicación lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El área de Abastecimiento, realizarán el seguimiento y control de la ejecución de las actividades y emitirá la conformidad respectiva de los entregables, para los fines de pago.

La Entidad dará la conformidad dentro de los cinco (05) días calendario de recepcionado el Entregable.

Las observaciones determinadas por la Entidad serán notificadas de acuerdo al Numeral 168.4 del Artículo 168 el cual cita de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de cuatro (04) días.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en pago único, hasta la finalización de las actividades encomendadas, ya sea en el plazo otorgado o a la presentación del entregable lo que ocurra primero.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Locador estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Locador.

14. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

El Locador es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No aplica.

16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Locador que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



17. **GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica.

18. **SISTEMA DE CONTRATACION**

No aplica.

19. **PENALIDADES POR MORA**

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujetos a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del Locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F es igual a:0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el Locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20. **OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica.

21. **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Locador incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usaria.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.



La resolución por incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

22. SANCIONES

El Locador se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El Locador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Asimismo, El Locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El Locador debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el Locador / contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

24. APLICACIÓN SUPLETORIA

El PECH aplicará de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

25. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Locador para prestar el servicio de forma presencial, en las oficinas de la Entidad deberá cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.

26. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL LOCADOR

El Locador deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

27. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Abastecimiento entregará la información que sea necesaria para el desarrollo del servicio.



28. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

13 de diciembre de 2023.



